

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

5383 Orden de 22 de septiembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, y Empresa, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre.

La Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, agrupa los créditos en función de las siguientes secciones y consejerías:

- Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.
- Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.
- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras
- Consejería de Salud.

El Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero, estableció una nueva reorganización de la Administración Regional. En virtud de dicho Decreto, "la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en la Vicepresidencia y las demás Consejerías que a continuación se citan y con el orden de prelación que asimismo se indica:

- Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación.
- Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.
- Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.
- Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
- Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

- Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Con fecha 20 de enero de 2023 se dictó la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero.

Dicha Orden fue modificada por Orden de 7 de febrero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se publicó en el Suplemento número 12 del Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, que establece en su artículo 1 que «La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se organiza en la Vicepresidencia y las demás Consejerías que a continuación se citan y con el orden de prelación que asimismo se indica:

- Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
- Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.
- Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.
- Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.
- Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.
- Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.
- Consejería de Salud.»

Dicho Decreto, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, establece las competencias de las distintas Consejerías de la Administración Regional, previéndose, respecto de la estructura organizativa hasta entonces vigente, que las competencias en materia de turismo, cultura, juventud y deportes de la antigua Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía pasan a ejercerse por la nueva Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes; las competencias de la antigua Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación se reparten entre las nuevas Consejerías de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio y de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior; la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, incorpora, además, las competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y cartografía, que ejercía la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como las competencias en materia de coordinación de policías locales, protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios y salvamento, que ejercía la antigua Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación; y las competencias de la extinta Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos se reparten entre las Consejerías de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior; Economía, Hacienda y Empresa; Medio

Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor; y Educación, Formación Profesional y Empleo.

La disposición final primera del referido Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, faculta al titular de la Consejería competente en materia presupuestaria a efectuar las modificaciones presupuestarias que sean precisas para la ejecución del presente decreto.

El artículo 17.1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, prevé que «Durante el ejercicio 2023, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá efectuar en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que sean precisas como consecuencia de reorganizaciones administrativas, del traspaso de competencias del Estado, y de la aprobación de normas con rango de ley. Dichas adaptaciones podrán consistir en la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica y funcional.»

Asimismo, prevé dicho artículo 17, en su apartado 2, que «durante el ejercicio 2023, si se produce alguna modificación en la distribución de competencias que tienen atribuidas las distintas consejerías y organismos autónomos, y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de las mismas, el titular de la consejería competente en materia de hacienda podrá dictar las normas que sean precisas para atribuir a los correspondientes órganos la gestión de los créditos de los programas afectados por tales cambios competenciales, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables de la presente Ley».

Todo lo anterior implica que, como consecuencia de la reorganización administrativa efectuada por el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, las nuevas consejerías en que se organiza la Administración Regional vienen a asumir competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en programas encuadrados en distintas secciones presupuestarias de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Y con el fin de posibilitar el ejercicio efectivo de tales competencias, se considera procedente atribuir a las correspondientes consejerías la gestión de los créditos de los programas afectados por los cambios competenciales y de denominación producidos por la citada reorganización administrativa, al amparo de lo previsto en el artículo 17.2 de la actual Ley de Presupuestos; determinándose, en definitiva, mediante la presente Orden cuáles son los programas cuya gestión presupuestaria –incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables – corresponde a cada una de las consejerías tras la última reorganización de la Administración Regional, con las excepciones que se indican en el articulado.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en dicho precepto de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, y en la disposición final primera del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional,

Dispongo:**Artículo 1. Gestión presupuestaria.**

Las Consejerías en que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como consecuencia del Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, gestionarán los créditos recogidos en los programas de gasto que figuran en el Anexo I de la presente Orden, incluidas las modificaciones de crédito y, en su caso, la gestión de los proyectos de gasto nominativos y de los créditos ampliables, conservando la misma codificación orgánica y funcional que recoge la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, con las excepciones que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 2. Creación de programa presupuestario.

Se crea el programa presupuestario 112A "Dirección y Servicios Generales", que se adscribe a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, Servicio 01 de la Sección 19, para atender los gastos derivados del ejercicio de las funciones que se atribuyan a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Artículo 3. Modificaciones de crédito desde los programas 751B y 126L.

1. Con el fin de atender los gastos que, hasta la fecha, correspondiese ejecutar a la Secretaría General de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, y que, tras la nueva reorganización administrativa, deban asumirse por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 751B "Dirección y Servicios Generales" asignado a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, con destino al programa 112A "Dirección y Servicios Generales" asignado a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

2. Con el fin de atender los gastos que, hasta la fecha, correspondiese ejecutar a la Secretaría General de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, y que, tras la nueva reorganización administrativa, deban asumirse por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 126L "Dirección y Servicios Generales", asignado a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, con destino al programa 112A "Dirección y Servicios Generales" asignado a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Artículo 4. Modificaciones de crédito desde el programa 721A.

Con el fin de atender los gastos que, hasta la fecha, correspondiese ejecutar a la Secretaría General de la extinta Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, y que, tras la nueva reorganización administrativa, deban asumirse por la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 721A "Dirección y Servicios Generales", atribuidos a la Consejería de Medio Ambiente,

Universidades, Investigación y Mar Menor, con destino a los programas 112A "Dirección y Servicios Generales" asignado a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior", 611A "Dirección y Servicios Generales", asignado a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y 421A "Dirección y Servicios Generales", asignado a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Artículo 5. Modificaciones de crédito desde los programas 511A y 442H.

1. Con el fin de atender los gastos que, hasta la fecha, correspondiese ejecutar a la Secretaría General de la extinta Consejería de Fomento e Infraestructuras, y que, tras la nueva reorganización administrativa, deban asumirse por la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 511A "Dirección y Servicios Generales", atribuidos a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, con destino al programa 126L "Dirección y Servicios Generales" asignado a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

2. Con el fin de atender los gastos que, hasta la fecha, correspondiese ejecutar a la Secretaría General de la extinta Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, y que, tras la nueva reorganización administrativa, deban asumirse por la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, se realizarán, en su caso, las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 442H "Dirección y Servicios Generales", atribuidos a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, con destino al programa 126L "Dirección y Servicios Generales" asignado a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

Artículo 6. Modificaciones de crédito desde el programa 126K.

Con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de participación ciudadana, atribuidas a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, se realizarán las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 126K "Transparencia y Participación Ciudadana", adscrito a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, con destino al programa presupuestario 126L "Dirección y Servicios Generales" de la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio.

Artículo 7. Modificaciones de crédito desde el programa 315A.

Con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de diálogo social, atribuidas a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se realizarán las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 315A "Administración Relaciones Laborales y Condiciones Trabajo", adscrito a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, con destino al programa presupuestario 611A "Dirección y Servicios Generales" de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa.

Artículo 8. Modificaciones de crédito desde el programa 126M.

Con el fin de hacer efectivas las competencias en materia de evaluación de políticas públicas, atribuidas a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, se realizarán las oportunas modificaciones de los créditos consignados en el programa presupuestario 126M "Modernización y Simplificación

Administrativa”, adscrito a la Consejería de Interior, Emergencias y Ordenación del Territorio, con destino al programa presupuestario 112A “Dirección y Servicios Generales” de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Artículo 9. Adscripción del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Con el fin de hacer efectiva la adscripción del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se atribuye a esta consejería la gestión de los créditos de las partidas presupuestarias 16.01.00.721A.410.07 y 16.01.00.721A.710.07 “Al Servicio Regional de Empleo y Formación”.

Artículo 10. Adscripción del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Con el fin de hacer efectiva la adscripción del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, se atribuye a esta consejería la gestión de los créditos de las partidas presupuestarias 19.01.00.751B.410.00 y 19.01.00.751B.710.00 “Al Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Artículo 11. Adscripción del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Con el fin de hacer efectiva la adscripción del Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia a la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se atribuye a esta consejería la gestión de los créditos de las partidas presupuestarias 16.01.00.721A.440.02 y 16.01.00.721A.740.02 “Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia”.

Artículo 12. Retribuciones de altos cargos y personal eventual.

1. Las retribuciones del Presidente, de los consejeros y de los secretarios generales de las consejerías afectadas por la presente Orden se imputarán a los créditos consignados en los programas presupuestarios que se detallan en el Anexo II, previa realización, en su caso, de las oportunas modificaciones de crédito.

2. El personal eventual de gabinete percibirá sus retribuciones con cargo a los mismos programas presupuestarios asignados a los consejeros de los que dependan, salvo en el caso de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, que podrá hacerlo, tanto con cargo al programa 442H “Dirección y Servicios Generales”, como con cargo al 721A “Dirección y Servicios Generales”.

Disposición transitoria primera. Nómina del mes de septiembre de 2023.

El Presidente, el titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, el titular de la Secretaría General de dicha Consejería y el personal eventual del Presidente y de la citada Consejería percibirán excepcionalmente sus retribuciones de la nómina del mes de septiembre de 2023 con cargo a los créditos del programa presupuestario 751B “Dirección y Servicios Generales”.

Disposición transitoria segunda. Gestión de las nóminas.

Hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, la gestión de las nóminas del personal de los programas incluidos en el Anexo III se realizará por las Consejerías que se señalan en dicho anexo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 20 de enero de 2023, modificada por Orden de 7 de febrero de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de septiembre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I		
CONSEJERIA	SERVICIO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA		
	1101	
	611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	1104	
	121B	FUNCIÓN PÚBLICA
	121C	ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL
	1105	
	612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
	612F	PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS
	631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
	633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
	612I	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ECONÓMICA
	612J	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE FONDOS DEL MRR
	1106	
	121F	EDIFICIOS FORO
	121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
	126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
	126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
	612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
	1107	
	612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
	1108	
	112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
	126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA
	521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC. Y SOCIEDAD INFORM
	1110	
	551C	CENTRO REGIONAL DE ESTADÍSTICA
	612A	ECONOMÍA
	1604	
	443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
	724B	ARTESANÍA
	1605	
	542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
	622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
	724C	DEFENSA DEL AUTÓNOMO
	1607	
	724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
	724D	FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE SALUD		

1201	
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1202	
412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA
412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES
413B	SALUD
413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
1203	
411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO
412J	PLANIFICACIÓN SANITARIA
413E	ORDENACIÓN SANITARIA
413F	ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
413G	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
413H	INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	
1401	
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1402	
431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
1403	
513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
513E	SEGURIDAD VIAL
1404	
513A	TRANSPORTES
514A	PUERTOS Y COSTAS
1405	
431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	
1501	
421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
1503	
421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
422C	CALIDAD EDUCATIVA
422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
1504	
422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
1505	
422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
422L	ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
422P	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS
1607	
315A	ADMINISTRACIÓN RELAC. LABORALES Y CONDICIONES TRAB.
315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	
1701	
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
711C	OFICINA ORGANISMO PAGADOR
712J	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
1702	
542A	FORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
712E	PROMOC. Y MEJORA INDUSTRIA, LA COMERCIALIZ. Y CALIDAD
712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
1703	
531A	REFORMA Y DESARROLLO RURAL
711B	AYUDAS COMUNITARIAS
712A	MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES
1704	
441A	SANEAMEN. DEPURAC. Y ABASTECIMIENTO DE POBLACIONES
512A	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES Y ESTUDIOS HIDROLÓGICO
531B	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
531C	CAMINOS RURALES
1705	
712B	PESCA Y ACUICULTURA
712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	
1801	
311A	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
1802	
313D	PROTECCIÓN DEL MENOR

313M	FAMILIA
313Q	REFORMA JUVENIL
1803	
313P	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
323B	IGUALDAD
1804	
313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
313J	INMIGRACIÓN Y VOLUNTARIADO
313R	RELACIONES CON EL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	
1602	
126E	RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
1804	
126I	COOPERACIÓN INTERNAC. AL DESARR. Y ACCIÓN EXTERIOR
1805	
126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1901	
112F	COORDINAC. CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC. INSTIT.
112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1905	
126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
1906	
124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
1907	
112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	
1405	
432A	URBANISMO
432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
551A	CARTOGRAFÍA
1709	
124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
222A	SEGURIDAD CIUDADANA
223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC. INCENDIOS Y SALVAMENTO
223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
1806	
121D	ATENCIÓN AL CIUDADANO
126L	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
126M	MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
126N	REGENERACIÓN Y BUEN GOBIERNO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	
1601	
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1603	
442J	ENERGÍAS LIMPIAS
722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
1606	
421B	UNIVERSIDADES
422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
542F	PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.
1706	
442A	CALIDAD AMBIENTAL
442E	INFORMACIÓN Y EVALUACION AMBIENTAL
442G	PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS
442H	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1707	
442D	GESTIÓN FORESTAL
442F	BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
1708	
442L	PROTECCIÓN DEL MAR MENOR
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	
1901	
751B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1902	
323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
1903	
457A	DEPORTES
1904	
751E	COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS
1908	
452A	BIBLIOTECAS
452B	ARCHIVOS
453A	MUSEOS
458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN

ANEXO II		
CONSEJERÍA	ALTO CARGO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA		
	CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	611A
	SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	611A
CONSEJERÍA DE SALUD		
	CONSEJERO DE SALUD	411A
	SECRETARIO GENERAL DE SALUD	411A
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS		
	CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	511A
	SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	511A
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO		
	CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	421A
	SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	421A
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
	CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	711A
	SECRETARIO GENERAL DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	711A
CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD		
	CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	311A
	SECRETARIO GENERAL POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	311A
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR		
	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	112A
	CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	112A
	SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	112A
CONSEJERÍA DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
	CONSEJERO DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	126L
	SECRETARIO GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	126L
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
	CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	442H
	SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR	442H
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES		
	CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	751B
	SECRETARIO GENERAL DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	751B

ANEXO III		
CONSEJERIA	SERVICIO	PROGRAMA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
	1601	
	721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	1602	
	126E	RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
	1603	
	722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
	442J	ENERGÍAS LIMPIAS
	722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
	741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
	1604	
	724B	ARTESANÍA
	443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
	1605	
	542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
	622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
	724C	DEFENSA DEL AUTÓNOMO
	1606	
	421B	UNIVERSIDADES
	422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
	542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
	542F	PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.
	1607	
	315A	ADMINISTRACIÓN RELAC. LABORALES Y CONDICIONES TRAB.
	315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
	724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
	724D	FOMENTO Y DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO
CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS		
	1405	
	432A	URBANISMO
	432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	551A	CARTOGRAFÍA
CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
	1706	
	442A	CALIDAD AMBIENTAL
	442E	INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
	442G	PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS
	442H	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	1707	

	442D	GESTIÓN FORESTAL
	442F	BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS
	442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
1708		
	442L	PROTECCIÓN DEL MAR MENOR
1709		
	124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
	222A	SEGURIDAD CIUDADANA
	223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
	223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC. INCENDIOS Y SALVAMENTO
	223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD		
1804		
	126I	COOPERACIÓN INTERNAC. AL DESARR. Y ACCIÓN EXTERIOR
1805		
	126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
1806		
	121D	ATENCIÓN AL CIUDADANO
	126L	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	126M	MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
	126N	REGENERACIÓN Y BUEN GOBIERNO
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES		
1901		
	112F	COORDINAC. CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC. INSTIT.
	112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
1905		
	126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
1906		
	124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
	444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
1907		
	112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.